ESTATUTOS DE LA CONSCIENCIA DEL AMOR

PREAMBULO

CAPITULO I
NOMBRE Y DOMICILIO

ARTICULO 1.- NOMBRE: El nombre de LCDA desde su fecha de fundación ha sido "CORPORACIÓN ACTIVANDO LA CONSCIENCIA DEL AMOR", sin embargo, por acta de asamblea extraordinaria Nº 14 del 27 de enero de 2021, se modificó a LA CONSCIENCIA DEL AMOR, con siglas LCDA, con domicilio en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca, república de Colombia. Pero podrá tener seccionales en otros municipios del territorio nacional y en otras naciones de acuerdo a la legislación de cada una de ellas.

CAPITULO II
NATURALEZA, OBJETO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 2.- NATURALEZA: LA CONSCIENCIA DEL AMOR, será una institución sin ánimo de lucro, cuya naturaleza sea desarrollar actividades sociales, comunitarias o económicas que propendan por la defensa y desarrollo de los niños, las niñas y los jóvenes, siempre que se encuentre enmarcado dentro del cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

Crear programas de orientación y formación desde el ser, que propendan por el rescate y fortalecimiento de los valores y el amor, el fortalecimiento del enfoque de género y las capacidades emprendedoras, generando en el ámbito regional, nacional e internacional un modelo de reeducación de niños, niñas, jóvenes y adultos.

En desarrollo de su objeto social, LA CONSCIENCIA DEL AMOR podrá desarrollar actividades en el campo de prestación de servicios, acogiéndose a las leyes fiscales que regulan las entidades sin ánimo de lucro; los excedentes de estas actividades deberán ser dedicadas en su totalidad a desarrollar los distintos programas de LCDA, por lo tanto, no serán distribuidos entre los socios y los aportes no podrán ser reembolsados.

ARTICULO 3.- OBJET0: El objeto social de La Consciencia del Amor es el de difundir, enseñar y promover la salud mental, emocional y física para los niños, las niñas, jóvenes, sus padres, cuidadores, familias y comunidades, fomentando innovación social mediante el desarrollo integral del ser, la armonía social, la paz interior y la unión familiar como eje principal.

La corporación propenderá en la implementación de sus programas, proyectos y campañas la entrega de herramientas y claves a los niños, las niñas, sus padres. cuidadores, docentes, familias y comunidad, para hacer valer los derechos de los niños, las niñas y jóvenes en lo relativo a la existencia, el desarrollo, la protección y la participación ciudadana (ciudadanía), mediante la implementación de programas, talleres, clases, asesorías, diagnósticos, caracterizaciones, interventorías, capacitaciones, eventos, actividades culturales y artísticas, campañas, foros y conferencias de innovación social, la promoción, la orientación, el apoyo a procesos y experiencias, ya todo lo que contribuya a enriquecer el equilibrio entre el ser humano y medio ambiente. Promover el desarrollo integral de los niños, niñas, jóvenes y adultos mediante actividades que fortalezcan la concentración, enriquezcan la percepción, la cooperación y solidaridad, el emprendimiento, la innovación, la consciencia ambiental, que brinden elementos y vivencias que afiancen valores, su proyecto de vida, la orientación vocacional, y técnicas claves para facilitar que descubran sus fortalezas y virtudes, mejoren su interacción y se preparen para asumir

los diversos roles que la sociedad convoca.

Para cumplir con su objeto social La Consciencia del Amor podrá desarrollar las siguientes acciones para identificar, promover, establecer, coordinar, asesorar, planear, inducir, motivar, impulsar, controlar, propiciar, generar, desarrollar, actuar, reforzar, canalizar, apoyar, contribuir, diagnosticar, caracterizar, supervisar, interventoría, etc. actividades como: orientar a todos los niños, las niñas, jóvenes, adultos y comunidades en su proceso de formación, fortalecer e! vínculo familiar, facilitar su proyecto de vida, impulsar la convivencia, fortalecer lazos entre hijos, padres, profesores y cuidadores, fomentar los valores, fomentar la óptima nutrición y alimentación, sensibilizarlos en su relación con el medio ambiente y la naturaleza, estimular sus dones, talentos y habilidades para su bienestar y convivencia social, promover la orientación vocacional, defender la dignidad e integridad del ser, promover la detección y prevención del maltrato infantil, dar herramientas a los niños, niñas, jóvenes, padres, docentes, cuidadores y madres sustitutas que faciliten procesos de progreso, emprendimiento, innovación, cooperación, solidaridad y sostenibilidad dentro de la innovación social.

Realizar formación a formadores o educadores mediante programas, procesos formativos, talleres, charlas, conversatorios, coach, terapias y asesorías personalizadas a los cuidadores, docentes, agentes educativos, docentes de primera infancia, profesores y equipo técnico, en la que se promuevan técnicas y herramientas para fortalecer y mejorar la quía en la educación de los niños, niñas, jóvenes y sus familias.

Promover y fortalecer la educación mediante programas, seminarios, diplomados, cursos y talleres en habilidades para la vida, hábitos de vida saludable, orientación socio ocupacional, emprendimiento, medio ambiente, competencias ciudadanas, escuela de padres, pautas de crianza, entre otras de interés y procedencia para la comunidad.

Realizar programas de formación de habilidades blandas, de orientación vocacional y proyecto de vida, asesoría, coach, terapias y acompañamiento personalizado a emprendedores, emprendimientos, jóvenes, adultos, líderes y lideresas sociales, víctimas del conflicto armado, mujeres cabezas de familia, campesinos y población vulnerable, realizar las alianzas necesarias para fortalecer e implementar estos programas formativos a estas poblaciones. Gestionar búsqueda de capital semilla y alianzas públicas, privadas y de organizamos internacionales para promover los emprendimientos y proyectos de innovación social de éstas poblaciones.

Investigar, diseñar y promover metodologías holísticas, experiencia- les, pedagógicas, lúdicas, de auto desarrollo e innovadoras, para implementarlas en sus programas, proyectos, actividades, talleres, charlas, conferencias y encuentros.

Realizar manejo de comunicaciones (radio, prensa, televisión internet) y relaciones públicas en el ámbito nacional e internacional que promuevan temas que tengan que ver con el objeto social de la corporación o que fortalezcan procesos sociales, ambientales, de emprendimiento y/o de innovación social apoyar programas que beneficien el objeto social de la corporación, sus programas y proyectos a través de los medios de comunicación (radio, prensa, televisión, BTL internet, POP, video conferencias).

Diseñar, planear, realizar logística, ejecutar, coordinar y comercializar programas, talleres, foros, conferencias capacitaciones, seminarios, congresos, conciertos, ferias, exposiciones, actividades y eventos sociales, de innovación social, de salud, culturales, educativos, ecológicos, medio ambientales, tecnológicos y deportivos que busquen el desarrollo de redes, promuevan el conocimiento y fortalecimiento integral de la comunidad.

Realizar asesorías y consulto rías técnicas, sociales, diagnósticas, organizacionales, administrativas, financieras, ambientales, jurídicas y de estrategia a entidades sin ánimo de lucro (ESAL), entidades públicas, emprendimientos, organizaciones sociales, juntas de acción comunal o local, líderes comunitarios y emprendedores.

Realizar ínter-ventarías técnica, administrativa financiera, ambiental y jurídica de proyectos sociales, ambientales y demás que promuevan la convivencia con la comunidad, el emprendimiento, el desarrollo sostenible y el cuidado del medio ambiente.

Fomentar investigaciones con tecnología de punta en aspectos sociales, históricos, antropológicos, que sirvan para encontrar alternativas a un desarrollo individual y colectivo, armónico y solidario dentro del proceso de fortalecimiento personal en la sociedad.

Realizar actividades, muestras y producción de eventos artísticos, actividades de promoción y formación del arte, concursos de arte tales como pintura, danza, música, artes plásticas, teatro y demás actividades afines para descubrir y promover talentos.

Promover campañas y proyectos encaminadas a la elaboración y/o distribución de alimentos sanos, como también de nutrición, bienestar y hábitos saludables, que sean promovidos y/o distribuidos en los sectores de mayor impacto social a nivel nacional y que en lo posible corresponda a plazos en donde la corporación este realizando sus programas, proyectos, campañas o talleres.

Contratar los servicios de personas naturales, jurídicas, organizaciones científicas, nacionales e internacionales, para desarrollar programas, estudios, diseños, planos, proyectos, que tengan relación con el objeto social de la corporación.

Realizar estrategias y campañas de comunicación, hacerlas independiente o mediante alianzas con entidades del estado, empresas privadas, organizaciones educativas, asociaciones empresarias, sindicales, solidarias y de la sociedad civil, para promover y crear conciencia en la comunidad acerca de la importancia de los temas que hacen al objeto de la corporación y sus proyectos.

Convocar estudiantes en práctica en áreas de sociología, psicología, medicina alternativa, terapias holísticas, psiquiatría, medicina tradicional, trabajo social, preescolar, administración y toda profesión que se requiera y relaciones o complemente algún programa, proyecto, estudio, capacitación, taller, campaña o servicio social que realice la corporación para lo comunidad, en el ámbito nacional e internacional, para que desarrollen su trabajo de grado y pasantías.

Conformar un equipo de talento humano, profesional e idóneo para cumplir con los objetivos propuestos por la corporación en el desarrollo de talleres, capacitaciones, actividades, proyectos, eventos y todo servicio que pretenda cumplir su objeto social.

Diseñar, desarrollar, programar, producir, publicar y promocionar libros, cartillas, App, video juegos, proyectos, DVD, CD, multimedia y programas enmarcados de orden cívico, social, fraternal, de salud mental y emocional, innovación social, educacional, recreativo, didáctico, científico, tecnológico, ambiental, literario, musical o folclórico enmarcados en el desarrollo del objeto social.

Actuar como cuerpo consultivo o asesor de aquellas personas naturales, jurídicas, entidades públicas o privadas que lo requieran, al igual que actuar en carácter de amigable componedor en conflictos que así lo soliciten en asuntos relacionados con las actividades de la corporación.

Recibir en comodato o adquirir bienes muebles e inmuebles de propiedad de personas

naturales y jurídicas de derecho público y/o privado como de empresas públicas o privados nacionales e internacionales, gravarlos o enajenarlos, dar y recibir dinero en mutuo, recibir, contribuciones, donaciones, legados. etc. tonto de personas naturales como de empresas públicas y privadas nacionales e internacionales, siempre y cuando no comprometan su autonomía e interdependencia. Celebrar toda clase de actos comerciales y jurídicos y cumplir las funciones necesarias para el logro de su objetivo social, incluida la participación como socia en las sociedades comerciales, ONG 's o empresas privadas.

Promover investigaciones científicas que sirvan para dar claridad y encontrar alternativos de sanación a través del comportamiento humano, de enfermedades y conflictos sociales. Así mismo todo tipo de alteraciones emocionales, mentales y físicas, y el origen de éstas.

Fomentar el adecuado manejo, conservación y renovación de los recursos naturales a través de programas, proyectos, campañas, eventos y estrategias para despertar la consciencia ecológica y del cuidado del medio ambiente.

Crear ambientes que estimulen el surgimiento de nuevas técnicas psicoterapéuticas para una mejor calidad de vida de las comunidades y una óptima relación entre los adultos y los niños, las niñas y los jóvenes.

Establecer programas que beneficien el desarrollo de la actitud positiva y patrones de comportamiento en la familia. Apoyar la realización de programas de capacitación en las diversas disciplinas del saber, con organizaciones cuyo objeto sea igualmente el desarrollo integral de la infancia y la juventud y en general de las comunidades, empleando los más actualizados y modernos sistemas pedagógicos.

Propender en general que la corporación desarrolle actividades sociales, comunitarias o económicas que propendan por la defensa y desarrollo de la familia y comunidad, siempre que se encuentre enmarcado dentro del cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

Crear un modelo de normas que propendan por el rescate y fortalecimiento de los valores, generando en el ámbito regional, nacional e internacional un modelo de reeducación en docentes, estudiantes, padres de familia y comunidad.

Crear un espacio individual donde se congreguen las personas que van a participar en las investigaciones del origen, causas y soluciones de las enfermedades del ser humano.

Capacitar y formar en Colombia y el exterior al recurso humano que conforma la corporación a través de becas, concursos, co-financiaciones, intercambios, recursos de la corporación o donaciones, distribuyendo y compartiendo posteriormente los conocimientos adquiridos a la misma corporación en el desarrollo del proyecto que le corresponda durante un tiempo estipulado entre las partes o siguiendo el marco de referencia del aportante.

Elaborar y desarrollar planes, programas, proyectos y campañas de educación mental, emocional, ambiental y física, que se pueden llevare cabo con entidades, asociaciones, empresas públicas y privadas, jurídicas y naturales, nacionales e internacionales.

Importar todos los productos, bienes y materias primas que se requieran, para el desarrollo eficiente de las actividades de la corporación, para un mejor desarrollo de los servicios que contemplo el objeto social.

Diseñar y desarrollar los mecanismos de financiación y co-financiación y hacer inversiones a nivel nacional e internacional, que sirvan como mecanismo para la

financiación y sostenimiento de la corporación, de sus actividades, programas y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio que sea lícito de acuerdo a la ley, y a los parámetros de honestidad.

Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o por medio de terceros, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas, proyectos o campañas, orientados a buscar el bienestar de los corporados y el de los particulares.

Para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen un objetivo igual o similar.

Establecer todas las dependencias administrativas y establecimientos que sean necesarios, y realizar toda clase de actos, contratos, operaciones, alianzas, importaciones, exportaciones y en general negocios lícitos que se relacionen directamente con el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de sus actividades.

Propiciar y/o realizar el acercamiento con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, agencias estatales de desarrollo, corporaciones, sector empresarial privado en Colombia y en el mundo. Así como agencias de cooperación internacional y organizaciones bilaterales y multilaterales con el fin de proponer proyectos sociales enmarcados dentro de los objetivos de la fundación de igual manera hacer convenios con ONG internacionales para el fomento del objeto social.

Apoyar, patrocinar y facilitarla ejecución de ideas presentadas por personas, grupos, empresas naturales y jurídicas cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la corporación.

ARTICULO 4. – DURACION: La duración de LCDA será indefinida; sin embargo, la Institución podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento, en los casos previstos por la Ley o en sus Estatutos.

CAPITULO III
DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 5.- INTEGRANTES: LCDA se integrará por socios fundadores y por socios activos.

Tienen el carácter de socios las personas naturales o jurídicas que habiendo suscrito el acta de constitución o las que posteriormente hayan sido admitidas como tales, permanezcan afiliados y se encuentren debidamente inscritas en el registro de socios de LCDA y estén en pleno goce de los derechos y cumplimento de las obligaciones.

a. Socios fundadores: Son aquellos que suscribieron el acta de constitución de LCDA, tienen voz y voto en la Asamblea General y Junta Directiva.

b. Socios activos: Serán socios activos de LCDA todas aquellas personas naturales mayores de 18 años y las jurídicas legalmente capaces que sean admitidos por la Junta Directiva y que estén a paz y salvo, tienen derecho a voz y voto en la Asamblea General y Junta Directiva.

PARÁGRAFO 1. Se entenderá adquirida la calidad de socio activo a partir de la fecha en que el interesado sea aceptado por la Asamblea General y cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los presentes estatutos. La Asamblea

General deberá resolver sobre las solicitudes de admisión dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud.

ARTÍCULO 6.- CONDICIONES PARA SER SOCIO. Pueden ser socios de LCDA, las personas naturales y/o jurídicas legalmente capaces que estén dispuestas a vincularse filantrópicamente para el cumplimiento del objeto social de LCDA, y quecumplan además los siguientes requisitos:

a. Gozar de buena reputación moral, buen crédito y conducta social adecuada.
b. Conocer previamente y comprometerse a cumplir con los estatutos y reglamentos de LCDA.
c. Proporcionar toda la información de carácter personal, económico y general que requiera LCDA y aceptar que se efectúen las averiguaciones del caso.
d. Cancelar las cuotas de sostenimiento que apruebe la Junta Directiva.

ARTÍCULO 7.- DEBERES DE LOS SOCIOS. Son deberes de Los socios:

a. Comportarse siempre con espíritu solidario, tanto en sus relaciones con LCDA como con los demás socios.
b. Cumplir fielmente los estatutos, reglamentos, acuerdos y resoluciones deLCDA, vigilar su cumplimiento por parte de los socios y trabajadores, y contribuir de modo efectivo al progreso de LCDA.
c. Aceptar y cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, siempre y cuando éstas hayan sido adoptadas de acuerdo con la ley y los presentes estatutos.
d. Participar en los actos y reuniones a que sean convocados y desempeñaren la mejor forma los cargos para los cuales fueren elegidos.
e. Cumplir las obligaciones derivadas de los cargos que asuma con LCDA.
f. Cumplir las obligaciones económicas que adquiera con LCDA.
g. Abstenerse de ejecutar hechos o incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica, financiera o social de LCDA, especialmente guardar la más absoluta lealtad en sus transacciones para conella y en las demás relaciones que en función de LCDA se establezcan.
h. Prestar personalmente su concurso, de tal forma que LCDA pueda garantizar el cumplimento de su objeto social

ARTÍCULO 8.- DERECHOS DE LOS SOCIOS. Son derechos de los socios, los cuales estarán condicionados al cumplimiento de los deberes, los siguientes:

a. Realizar con LCDA todas las operaciones autorizadas por los estatutos yreglamentos en las condiciones establecidas por estos.
b. Participar en las actividades de LCDA y en su administración mediante eldesempeño de los cargos para las cuales sean elegidos.
c. Ser informados de la gestión de LCDA de acuerdo con las prescripcionesestatutarias y reglamentarias.
d. Ejercer actos de decisión y elección en las sesiones de la Asamblea General, según el principio: "A cada socio corresponde un voto".
e. Fiscalizar la gestión de LCDA, pudiendo examinar los libros, inventarios ybalances, según procedimiento que establezca la revisoría fiscal.
f. Presentar a la Asamblea general y/o a la Junta Directiva quejas fundamentadas, por infracciones de los socios y/o directivos de LCDA, cuando hubiere lugar a ellas.
g. Presentar a los órganos de dirección, proyectos e iniciativas que tenganpor objeto el mejoramiento de LCDA.

h. Retirarse voluntariamente de LCDA.
i. Beneficiarse como socio y ciudadano de los programas educativos,recreativos y culturales que se realicen.
j.

PARAGRAFO: Los socios podrán ser contratados para la ejecución de los diferentesproyectos de LCDA, y podrán recibir remuneración sólo por cumplir con lasactividades adicionales propias como miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 9.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO. La calidad de socio de LCDA se pierde por:

a. Retiro voluntario

b. Muerte

c. Exclusión

ARTÍCULO 10.- RETIRO VOLUNTARIO. El retiro voluntario estará sujeto a las siguientes normas:

a. Debe solicitarse por escrito a la Asamblea General de socios, la cual deberá pronunciarse dentro de los siguientes sesenta (60) días calendario, a la fecha de recepción de la solicitud.
b. Será negado el retiro que proceda de confabulación e indisciplina, previa comprobación por parte de la Asamblea General.
c. Se abstendrá la Asamblea General de considerar el retiro voluntario cuando el socio que lo solicite se encuentre en cualquiera de las causales que dan lugar a la exclusión.

ARTÍCULO 11.- REINGRESO POSTERIOR AL RETIRO VOLUNTARIO. El socio que se haya retirado voluntariamente de LCDA podrá después de dos (2) meses solicitar a la Asamblea General su reingreso, acreditando cumplir los requisitos exigidos a los nuevos socios.

PARÁGRAFO. El socio retirado de LCDA por razones ajenas a su voluntad podrá reingresar a LCDA cuando cambien las condiciones que generaron la finalización de su retiro.

ARTÍCULO 12.- MUERTE DEL SOCIO. En caso de fallecimiento de un socio, se entenderá perdida su calidad a partir de la fecha del deceso y se formalizará su desvinculación tan pronto se tenga conocimiento legal del hecho.

ARTÍCULO 13.- EXCLUSIÓN. La Asamblea General decretará la exclusión por las siguientes causas:

a. Por graves infracciones a la disciplina social establecida en los presentesestatutos, reglamentos generales y especiales de LCDA y demásdecisiones de la Asamblea General y La Junta Directiva.
b. Por difamar a LCDA.
c. Por servirse de LCDA en forma fraudulenta o en provecho de terceros ode los mismos socios.
d. Por reticencia o falsedad en la presentación de documentos que LCDA requiere en relación con la actividad del socio en la misma.
e. Por entregar a LCDA bienes de procedencia fraudulenta.
f. Por ejercer dentro de LCDA actividades de carácter discriminatorio en lopolítico, racial, religioso, de género, de edad, cultural, o que atente contra el libre desarrollo de la personalidad de cualquiera de los socios ytrabajadores de LCDA.

g. Por abstenerse de participar en las actividades democráticas de LCDA como no concurrir a las Asambleas Generales o Juntas Directivas a las que se le cite, sin que el socio lo justifique al ser requerido.
h. Por incumplimiento reiterativo de las obligaciones económicas contraídas con LCDA.
i. Por violar parcial o totalmente los deberes consagrados en los presentesestatutos.
j. Por actos inmorales o delictuosos que el socio cometa en los sitios quebrinde sus servicios LCDA.
k. Por revelar secretos técnicos o comerciales o dar a conocer asuntos decarácter reservado con perjuicio para LCDA.
l. Por introducir, portar o conservar armas o explosivos dentro de las dependencias de LCDA.
m. Por haber sido condenado por delitos comunes o dolosos
n. Por proferir insultos o malos tratos a los miembros de los organismos directivos y demás socios, con ocasión de las actividades propias de laEntidad, previa evaluación de la situación y antecedentes del socio.

PARÁGRAFO. Si ante la ocurrencia de alguno o algunos de los casos previstos en este artículo, existieren atenuantes o justificaciones razonables o la falta cometida fuere de menos gravedad y la Asamblea General encontrare que la exclusión es excesiva,podrá decretar la suspensión temporal o parcial de los derechos del socio infractorindicando con precisión el período de la sanción, que en todo caso no podrá exceder de un (1) año.

CAPITULO IV
ORGANOS DE DIRECCIÓN Y FUNCIONES

ARTICULO 14.- ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS: Será la máxima autoridad de LCDA y será integrada por un número plural de socios fundadores y activos; tendrá quórumvalido para deliberar con la presencia de la mitad más uno de los socios inscritos deLCDA y las decisiones se tomarán por la mayoría absoluta de los socios presentes.

ARTÍCULO 15.- DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria una vez al año en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo; y en forma extraordinaria en cualquier tiempo. Para las reuniones ordinarias se debe citar con 10 días calendario de anticipación y para las extraordinarias con 5 días de anticipación como mínimo.

En la reunión ordinaria se deben escuchar y aprobar los informes contables y administrativos del año inmediatamente anterior, al igual que debe presentarse el presupuesto para el año que comienza.

Si en la primera reunión no se reúne el quórum necesario se citará para los ocho días siguientes, si en la segunda reunión tampoco se logra el quórum reglamentario se esperará una hora y podrá sesionar válidamente con los asistentes y en todo caso que este entre ellos el presidente o el revisor fiscal.

La Asamblea tendrá un presidente y un secretario elegido para la ocasión, como también una comisión de dos personas para la aprobación del acta.

ARTÍCULO 16.- SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS:

a. Elegir para un periodo de cuatro (4) años a los cuatro (4) miembrosprincipales de la Junta Directiva.

b. Nombrar un Director Ejecutivo y asignarle sus funciones y suremuneración.
c. Reformar los estatutos de LCDA.
d. Aprobar o improbar los balances presentados por la Junta Directiva.
e. Elegir al revisor fiscal por un periodo de dos años.
f. Aprobar o improbar la solicitud de ingreso, retiro voluntario o reingresode socios de LCDA.
f. Ejercer las demás funciones que correspondan como órgano superior deLCDA.

ARTÍCULO 17.- JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva estará conformada por cuatro (4) miembros principales elegidos para un periodo de cuatro (4) años y podrán ser reelegidos.

La designación se hará por mayoría de votos, por el sistema nominal en el que la Asamblea elegirá cada uno de los cargos, previa inscripción de los postulados. Los cargos de la Junta Directiva son los siguientes:

Presidente, secretario, vocal 1, vocal 2.

ARTICULO 18.- QUÓRUM: Para que las reuniones y decisiones de la Junta Directivasean válidas, habrá quórum con la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros y las decisiones se tomarán según esta mayoría.

ARTICULO 19.- REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Se reunirá trimestralmente en forma ordinaria, y de manera extraordinaria las veces que sea necesario. Será convocada por el presidente o cuando así lo soliciten tres (3) de sus miembros; previa convocatoria a cada uno por el medio más expedito con cinco (5) días de anticipación.

El contenido de las reuniones debe constar en un libro de actas debidamente registrado y será firmado por el presidente y el secretario. Las reuniones de la Junta Directiva serán presididas por el presidente y el secretario.

ARTÍCULO 20.- FUNCIONES DE LA JUNTA:

1. Informar anualmente en la reunión ordinaria de la Asamblea General de socios sobre la marcha de la institución y presentar el presupuesto para elaño en curso.
2. Ejercer un control estricto y crear el plan de acción trimestral que debe ejecutar el Director Ejecutivo.
3. Crear su propio reglamento.
4. Decidir sobre la enajenación o adquisición de bienes muebles e inmueblescuando la transacción supere los 500 salarios mínimos legales vigentes.
5. Aprobar los reglamentos de trabajo, cuotas económicas y demás que correspondan a su nivel jerárquico.

ARTICULO 21.- DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de LCDA en todos sus actos, operaciones ycontratos.
Le corresponden al presidente las siguientes atribuciones:

a. Convocar y notificar a los socios a las sesiones ordinarias y extraordinarias dela Junta Directiva.
b. Convocar a la Junta a sesiones cada vez que lo considere necesario ocuando así lo soliciten tres de los cuatro miembros.
c. Ejercer las demás funciones que determine la Junta Directiva.

d. Delegar en el director ejecutivo de LCDA algunas de sus funciones, mediante resolución.

ARTÍCULO 22.- FUNCIONES DE SECRETARIO, VOCAL 1, VOCAL 2:

SECRETARIO.

a. Presentar los informes de las actividades ante la Asamblea General.
b. Facilitar el trabajo de los Comités y del voluntariado.
c. Citar los miembros de la Junta Directiva y Asamblea General.
d. Elaborar informes y otros documentos que le fueren asignados, dándole curso a lo correspondiente de la Junta Directiva.
e. Leer las actas de cada reunión, y tenerlas al día.
f. Pasar a lista, verificar quórum y leer orden del día.
g. Firmar conjuntamente con el Presidente la correspondencia enviada.
h. Llevar los libros de actas de Asamblea General, Junta Directiva, listados de asociados, comisiones y demás asuntos relativos a su cargo.

VOCAL 1.

a. Llevar la vocería y representación de los socios activos y fundadores ante la Junta Directiva.
b. Asistir con voz y voto a las reuniones de la Junta Directiva.
c. Reemplazar en el cargo provisionalmente a los directivos en reuniones de Asamblea o Junta Directiva.
d. Las demás que se deriven de ésta y le sean encomendadas por la Junta Directiva o el Presidente.

VOCAL 2.

a. Asistir con voz y voto a las reuniones de la Junta Directiva.
b. Asesorar sobre aspectos de mercadeo a los miembros de la Junta directiva.
c. Implementar y coordinar cursos de capacitación sobre manejo y operación de todo el material desarrollado para los programas.
d. Las demás que se deriven de ésta y le sean encomendadas por la JuntaDirectiva o el Presidente.

CAPITULO V
DEL DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 23.- DEL DIRECTOR EJECUTIVO: LCDA tendrá un director ejecutivo quien asume las funciones administrativas de LCDA. Será ejecutor de las decisiones de laJunta Directiva, de acuerdo al plan de acción que la misma le proyecte mensualmente.

El director ejecutivo será nombrado por la Asamblea General y podrá ser vinculado mediante contrato de trabajo. A él estarán directamente subordinados todos los empleados de LCDA y hará presencia con voz y voto en las reuniones de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24.- FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO:

a. Responder por las funciones administrativas de LCDA.
b. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva, de acuerdo al plan de acción que la misma le proyecte mensualmente.
c. Manejar la planta de cargos de LCDA.
d. Presentar trimensualmente ante la Junta Directiva un informe de

sugestión, lo mismo que las propuestas que necesiten aprobación de laJunta Directiva.

e. Elaborar a más tardar el 30 de noviembre el proyecto de presupuesto para el año siguiente, para ser sometido a consideración de la JuntaDirectiva.
f. Las demás que considere la Asamblea General, Junta Directiva y/o ledelegue el presidente de la misma.

CAPITULO VI
DEL REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 25- DEL REVISOR FISCAL: La asamblea elegirá un Revisor Fiscal principal y un Revisor Fiscal suplente de profesión contador, por un período de dos (2) años. Las funciones del Revisor Fiscal principal serán las siguientes:

a. Registrar todas las operaciones contables y financieras, emitir anualmente el balance general en el mes de enero de la información del año inmediatamente anterior, revisar anualmente los inventarios de bienes muebles e inmuebles en el mes de diciembre, examinar libros, actas y correspondencia de LCDAperiódicamente.
b. Autorizar con su firma el balance de LCDA.
c. Cerciorarse de que las operaciones sociales estén conforme a los estatutos de las disposiciones legales.
d. Vigilar el fiel cumplimiento de los estatutos y reglamentos de LCDA.
e. Los demás que señale la ley o la Asamblea General.

El revisor fiscal suplente actuará en ausencias temporales o permanentes del revisor fiscal principal, dado que no pueden actuar simultáneamente, y se encargará de llevar a cabo las funciones del Revisor Fiscal cuando este no se encuentre.

CAPITULO VII
PATRIMONIO DE LA CONSCIENCIA DEL AMOR

ARTÍCULO 26.- EL PATRIMONIO DE LCDA: estará conformado por un patrimonio actualde sesenta y cinco millones de pesos ($65´000.000, oo). Y se podrá incrementar por:

a. Por los bienes que adquiera a partir de su constitución.
b. Por las donaciones o cesiones que le sean entregadas a LCDA porparte de personas naturales o jurídicas.
c. Por las cuotas periódicas u ocasionales que reciba como contribucióndе los socios y ciudadanos para el cumplimiento de sus fines.
d. Por herencias, con beneficio de inventario, que se causen a favor deLCDA.
e. Por las utilidades de la prestación de servicios e inversiones que realice, por el alquiler o venta de bienes muebles o inmuebles, o decualquier otra actividad lícita, igualmente por la prestación de asesoría a entidades públicas y privadas.
f. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo ayudas deempresas extranjeras, o de cualquier entidad privada. (Se debe tenеren cuenta que el artículo 355 de la Constitución Nacional establece laprohibición de donaciones a particulares, por parte del Estado Colombiano).

CAPITULO VIII
DE LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

ARTÍCULO 27.- CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. LCDA podrá establecer consorcios y uniones temporales por decisión expresa de la Junta Directiva siguiendo los requisitos de ley para desarrollar proyectos y programas que posibiliten el cumplimiento del objeto y objetivos de LCDA.

CAPITULO IX
DE LA DISOLUCIÓN Y LAS REFORMAS ESTATUTARIAS

ARTICULO 28.- LCDA SE DISOLVERÁ para posterior liquidación, por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por acuerdo voluntario de los asociados.

2. Por reducción del número de asociados a menos de dos, si esta situaciónse prolonga por más de seis (6) meses.

3. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social, para la cualfue creada.

4. Por fusión o incorporación a otra corporación.

5. Por haberse iniciado contra ella concurso de acreedores.

6. Porque los medios que se empleen para el cumplimiento de sus fines, oporque las actividades que se desarrollen sean contrarias a la ley, a las buenas costumbres, al espíritu del cooperativismo y a los principios filosóficos institucionales.

La disolución y liquidación deberán ser aprobadas por las dos terceras partes (2/3) de los asociados hábiles o delegados asistentes a la asamblea general convocada para tal fin, y el procedimiento deberá someterse a las disposiciones legales vigentes y de los organismos gubernamentales de control y vigilancia.

PARAGRAFO 1. PROCESO DE LIQUIDACIÓN. Decretada la disolución de LCDA, se procederá a su liquidación, la cual se hará de conformidad y con la prelación de pagos establecida en las normas legales vigentes y en consecuencia no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social y conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. En tal caso, deberá adicionarse a su razón social la expresión "en liquidación".

PARAGRAFO 2. LIQUIDADOR. Cuando la disolución sea acordada por la Asamblea General ésta designará un (1) liquidador. Si no lo designa o si el designado no iniciasus funciones dentro de los treinta (30) días siguientes a su nombramiento, la entidadestatal de inspección y vigilancia de LCDA procederá a nombrarlo.

PARAGRAFO 3. Procedimiento para la disolución y cancelación de la personería jurídica-Publicidad y procedimiento para la liquidación. Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulaciónnacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince días, en el que informará a laciudadanía sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer susderechos.

Quince días después de efectuada la publicación del último aviso, se iniciará la liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

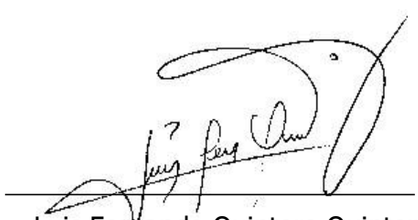
Si cumplido lo anterior, queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad que haya escogido la asamblea según los estatutos, si ni la asamblea ni los estatutos disponen sobre este aspecto, dicho remanente pasará a una institución de beneficio común o de naturaliza similar.

Realizar todos los tramites legales exigidos por las demás entidades de vigilancia e inspección de la Gobernación del Valle del Cauca a través de la Dirección de Asesoría Legal y de control. Como - Acta de disolución de la entidad, en la cual conste el nombramiento del liquidador, la cual debe registrarse ante la Cámara de Comercio, remitiendo el certificado a la Subdirección de Personas Jurídicas dentro de los 10 días siguientes a dicho registro. - Aviso de publicación -Estados financieros junto con el documento en que conste el trabajo de liquidación de la entidad, que incluya el inicio de este proceso y su terminación, con firma del liquidador y revisor fiscal si lo hubiere, en caso contrario por el contador. Este documento debe ser aprobado por el órgano al que estatutariamente corresponda acordar la disolución, según acta firmada por Presidente y Secretario de la Asamblea y registrarlo ante la Cámara de Comercio. -Certificado otorgado por la Cámara de Comercio-. Certificación expedida por la entidad sin ánimo de lucro que reciba el remanente de los bienes de la entidad que se liquida, acerca de la efectividad y cuantía de la donación, junto con el certificado de existencia y representación legal. Verificado el cumplimiento de los requisitos de orden legal y contable, la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación del Valle del Cauca, procederá a informar al liquidador de la entidad, con el fin de que registre ante la Cámara de Comercio la decisión de dar por terminada la liquidación.

ARTÍCULO 29.- REFORMAS ESTATUTARIAS. Las reformas estatutarias proyectadas por la Junta Directiva, serán enviadas a los socios cuando se haga la convocatoria para laAsamblea General respectiva. Cuando tales reformas sean propuestas por los socios para ser tratadas en una Asamblea General ordinaria, deben ser enviadas a la Junta Directiva a más tardar el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la celebración de la Asamblea General, para que las estudie y las haga conocer. Si la reforma presentada es para una Asamblea General Extraordinaria, la Junta Directiva la hará conocer de los socios con la convocatoria correspondiente.

Los anteriores estatutos de LA CONSCIENCIA DEL AMOR, entidad sin ánimo de lucro y con domicilio en la ciudad de Cali, fueron aprobados en Asamblea Extraordinaria realizada en este municipio de conformidad con las normas vigentes del día 20 de junio de 2023.

Para constancia se firma a los 20 días del mes de junio de 2023 por el Presidente y la Secretaria de la Asamblea



Luis Fernando Quintero Quintero
CC# 94.397.553
Presidente Asamblea



Carolina Scolaro Valderrama
CC# 43.738.357
Secretaria Asamblea